

ADDENDUM (Primera)

Entre, **Fundación Canaria para la Acción Exterior en Venezuela, (FUCAEX)** RIF N° J-29709020-7, representada en este acto por el ciudadano **José W. Montesdeoca Rodríguez**, en calidad de representante legal de la misma y por la **Fundación Garajonay**. Representada en este acto por **D. Heriberto Magdalena Plasencia** en calidad de presidente y con número de cédula E-81654729, se ha convenido en establecer, la presente adenda, al Convenio de Colaboración entre la entidad Canaria en el exterior Fundación Garajonay y la Fundación Canaria para la Acción Exterior en Venezuela, para la habilitación de una dependencia en la entidad, así como la contratación de un coordinador/a-Trabajador/a social. Un contador/a público. Un Administrativo/a y un Auxiliar Administrativo/a para prestar ayuda, asistencia e información a los canarios residentes en el territorio de su sede, en los términos siguientes:

PRIMERA: Modificar la estipulación que a continuación se especifica quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

B) Obligaciones de la Fundación Canaria para la Acción Exterior.

B1 Por la prestación de estos servicios la Fundación Canaria para la Acción Exterior en Venezuela abonará a la Fundación Garajonay una cantidad anual de 10.270 € que se distribuirán de la siguiente forma.

- * Trabajador/a Social 300€ mensuales multiplicado por 13 pagas.
- * Contador/a 250€ mensuales multiplicado por 13 pagas
- * Administrativo/a 150€ mensuales multiplicado por 13 pagas
- * Aux.Administrativo/a 90€ mensuales multiplicado por 13 pagas.

Motivado por las características propias de la economía venezolana, la Fundación Canaria para la Acción Exterior, realizará los pagos los días 25 de cada mes, tomando como referencia la tasa de cambio emitida por el Banco Central de Venezuela en dicho día, con el único fin de no depreciar el poder adquisitivo del personal. Los pagos se efectuarán en moneda local (Bolívares)

En Caracas, a 20/01/2023



Fdo. Heriberto Magdalena Plasencia



Fdo. José W. Montesdeoca Rguez.